



**REF.: APRUEBA RENDICION DE GASTOS DE ENCARGADA COMUNAL DE LA INFANCIA DEL PROGRAMA CASH PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO AÑO 2009.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/1210**  
**VALDIVIA, 25 OCT 2010**

**VISTOS:**

Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, Resolución 759/2003, ambas de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/357 del 8 abril 2009, Resolución Exenta N° 015/814 del 25 agosto 2009, Resolución Exenta n° 015/1016 del 7 octubre 2009, Ordinario N° 015/944, del 28 diciembre 2009, todas de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de Marzo de 2009, la Dirección Regional JUNJI de los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, celebraron Convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo, aprobado con Resolución Exenta N°015/357 del 08 de Abril del 2009.

Que, con fecha 28 de Septiembre de 2009, la Dirección Regional JUNJI de los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, celebraron convenio de colaboración para el transporte de madres que asisten al programa CASH, aprobado con Resolución Exenta N° 015/1016 del 07 de Octubre del 2009.

Que, en virtud de lo acordado en el convenio de colaboración del programa CASH, se transfirió al Municipio, el monto total de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), por dos grupos de madres de Lumaco y Puquiñe, que se encontraban a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia aprobado en Resolución Exenta N° 814 del 25 de Agosto del 2009.

Que, en virtud de lo acordado en el convenio de colaboración para el transporte de las madres que asistieron al programa CASH, se transfirió al Municipio, el monto total de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales, por dos grupos de madres de Lumaco y Puquiñe, aprobado en Resolución Exenta N° 015/1016 del 07 de Octubre del 2009.

Que, con fecha 10 de Febrero de 2010, la I. Municipalidad de Lanco presenta rendición de gastos operacionales de la Encargada Comunal de la Infancia junto a la Rendición de Movilización por traslado madres, observándose la rendición por falta de

documentación de respaldo, solicitando a la I. Municipalidad de Lanco subsanar estas observaciones o reintegrar según corresponda.

Que con fecha 19 de Octubre del 2010 la I. Municipalidad de Lanco envía documentación de respaldo para subsanar observaciones de la rendición de gastos operacionales de la encargada comunal de la infancia por un monto de \$ 360.193.- (Trescientos sesenta mil ciento noventa y tres pesos), aceptándose un monto de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) sin que existan saldos por rendir; Rendición por concepto de madres que asisten al programa CASH por un monto de \$ 799.988.- (setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos) y reintegro por un monto de \$12.- (doce pesos), respecto de los cuales no existen observaciones que formular y sin que existan saldos pendientes por rendir, aceptándose la rendición en su totalidad.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe las rendiciones.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la rendiciones presentada por la I. Municipalidad de Lanco por conceptos de gastos operacionales y movilizaciones de la Encargada Comunal de la Infancia por un monto total \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos); y gastos por concepto de Transporte de Madres por un monto de \$ 799.988.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos.-) ambos en su totalidad y sin que existan saldos pendientes por rendir en su localidad.

2. **DEJESE CONSTANCIA**, que la I. Municipalidad de Lanco a realizado reintegros de \$ 12.- (Doce pesos) correspondientes a rendición de gastos operacionales de Transportes de madres que asisten al Programa CASH.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



**CAROLINE SAAVEDRA OLIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**

CNO/MMC/RVP/hce

**DISTRIBUCION:**

Interesado  
Subdirección Recursos Financieros (2)  
Subdirección Técnica  
Oficina de Partes

